

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2018-00234

Previo a continuar con el trámite procesal y en aras de evitar futuras nulidades por indebida notificación, se dispone, una vez examinado el expediente realizar las siguientes medidas de saneamiento:

1. Dejar sin valor ni efecto las actuaciones surtidas a partir de la providencia de 9 de julio de 2019.
2. Ordenar a la parte demandante, que previo a dar cumplimiento al art. 29 del Código Procesal Laboral, deberá intentarse la notificación del extremo pasivo a la dirección de correo electrónico notificacionjudicial@sanfrancisco-cundinamarca.gov.co, misma que se encuentra registrada en la página de la Alcaldía demandada.

Deberá allegarse constancia del envío y de que el mismo fue recibido.

3. Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite como procesalmente corresponde.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 27/04/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p style="text-align:center"></p> <p style="text-align:center">CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebaec6186de28ebcbd8936f38896c9fe60090e3641f5f59a13ce1b0ed7e24e93

Documento generado en 26/04/2021 05:18:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villetea Cundinamarca, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2019-00206

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes las piezas procesales remitidas por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de San Francisco.

Continuando con el trámite, se programa para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el art. 80 del Código Procesal Laboral, la hora de las **10:00a.m del 19 de Mayo de 2021.**

Comuníquese a las partes por el medio más expedito, previniéndose del uso de la herramienta TEAMS para el desarrollo de la misma.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETEA - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>Hoy, 27/04/2021 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p> <p> CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETEA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de26631de09eafab1f325dbda448a8b987474023eab2da6a7ff6ccc6f8cfba30

Documento generado en 26/04/2021 05:18:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>